

EDICTO SITAE**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO O
ADOPCIÓN EJERCICIO 2025**

Mediante Resolución de Alcaldía 2025/1138 de 31 de julio de 2025 se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones por nacimiento, acogimiento y adopción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as, tutores/as, acogedores/as o adoptantes empadronados/as en el municipio de Albal (al menos uno/a de ellos), con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido entre 1 noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía núm. 2025/1138 de 31 de julio de 2025, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN EJERCICIO 2025.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2025/07/>

[CONVOCATORIA DILIGENCIADA CASTELLANO PRESTACION POR NACIMIENTO ACOGIMIENTO Y ADOPCION 2.pdf](#)

Cuarto. Dotación presupuestaria

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá al crédito de 20.000 € e irán a cargo de la partida 411 2311 480960 del Presupuesto Municipal de Albal.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 20 de noviembre de 2025.

Excepcionalmente, por causas ajenas y previa justificación se podrá presentar hasta el 10 de diciembre de 2025.

En Albal, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.